CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de esta Sociedad, como órgano de contratación competente, dado que el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de treinta y cinco mil seiscientos diecisiete euros con treinta y dos céntimos (35.617,32€), IGIC excluido, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de enero de dos mil veinticinco, en la sala "González Suárez" del Edificio del Palacio Insular, sito en la Pz. de España, previa convocatoria realizada al efecto y bajo la presidencia del recién nombrado presidente del Consejo de Administración, D. Valentín Esteban González Évora, en relación con el punto QUINTO del orden del día de la citada sesión, y tras la exposición realizada por la Sra. gerente de las ofertas presentadas para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de autoclaves (EXP-27-2024), comprensiva de las siguientes ofertas:

Ofertante	Fecha- hora envío carta solicitud oferta	Fecha- hora acuse entrega	Fecha- hora acuse lectura	Fecha- hora recepción oferta	Días hasta presentar oferta	Presenta documentos exigidos	Mejora tiempo respuesta	Importe oferta con IGIC
AUTOCLAVES CENTRO ESPECIALIZADO S.L.U. CIF B44939130	09/12/2024 7:52	09/12/2024 8:08	No se recibieron más comunicaciones					
SYSERVAT CANARIAS, S.L.L.	09/12/2024 7:53	09/12/2024 7:53	09/12/2024 9:01	Desiste participar según su correo del 13/12/2024 10:53				
ANTONIO MATACHANA,S.A. CIF A08238578	09/12/2024 7:47	09/12/2024 7:49	09/12/2024 10:41	17/12/2024 9:37	8	SÍ	SÍ ( 20 puntos)	25.574,35

ACUERDA, con todos los votos presentes a favor, adjudicar a ANTONIO MATACHANA S.A., con CIF A08238578, por un precio de adjudicación de veinticinco mil setecientos setenta euros con cuarenta y dos céntimos (25.770,42€), más un 7% de IGIC, y que asciende a la cantidad de mil ochocientos tres euros con noventa y tres céntimos (1.803,93€), lo que totaliza veintisiete mil quinientos setenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (27.574,35€), en los términos establecidos en su oferta; con las mejoras ofrecidas por el adjudicatario y que consiste en un tiempo de respuesta no superior a 48 horas para las actuaciones correctiva en instalaciones críticas y un plazo de duración contractual de tres años a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Asimismo, acordó designar como responsable del contrato a la gerente de CULTESA, Doña María Teresa Cruz Bacallado.

Of disc Course Do Varifica side	1 344 001 144 00 001	Estado	Frahambasa	
Código Seguro De Verificación	n 1vqdVcmaeThcgu1WpC-Btw		Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	15/01/2025 08:41:09	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/01/2025 19:18:32	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lvqdVcmaeThcgu1WpC-Btw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		1/2	



Finalmente, acordó requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato, facultando a la Sra. gerente de la entidad para su formalización.

Y para que así conste expido la presente certificación, en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2025.

 $Firmado\ electr\'onicamente\ por:$ 

La secretaria del Consejo de Administración de CULTESA, Raquel Castañeyra Marrero.

Con el visto bueno de.

 $El \ presidente \ del \ Consejo \ de \ Administración \ de \ CULTESA, \ Valentín \ Esteban \ Gonz\'alez \ \'Evora$ 

Código Seguro De Verificación	lvqdVcmaeThcgulWpC-Btw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	15/01/2025 08:41:09	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/01/2025 19:18:32	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lvqdVcmaeThcgulWpC-Btw			
Normativa	Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		2/2	

